

INFORMÉ SECRETARIAL. 9 de noviembre de 2022. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial del abogado de la parte activa, mediante el cual indica los inconvenientes que ha tenido para la instalación de la valla. SIRVASE PROVEER.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo expresado por el abogado, el despacho si hace un requerimiento para que en el menor tiempo posible y a fin de darle celeridad al proceso, se realice la instalación de la valla que dispone el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., si es de interés que se siga con el curso del proceso.

De otro lado, se ordena que por secretaría se adelante los emplazamientos ordenados en el auto admisorio en los numerales segundo y tercero, esto teniendo en cuenta que en dicho proveído se había decretado el emplazamiento siguiendo los parámetros establecidos en artículo 108 del C.G.P., no obstante como quiera que entró en vigencia la Ley 2213/2022, en la cual en su artículo 10 señala que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, por tanto, secretaría proceda con la correspondiente inscripción

Rad. No. 99001 40 89 002 2019 00060 00

Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia

Demandante: Asociación Mutual La Esperanza Asmet Mutual

Demandado: Asociación Solidaria de Salud y Desarrollo Integral de Puerto Carreño. ASSAVI –
ESS y Personas Indeterminadas

teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFÍQUESE

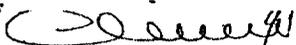


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico
No.025,



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**